



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

000027

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 22 De Febrero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2024, Oficio N° 191-2023/ORMP 074-D/CHUCUITO – JULI/REG. MIL./F.17.8.a, Informe N° 0126-2023-MPCHJ/UCP, Informe N° 777-2023-MPCH-J/GA/WMN, Opinión Legal N° 870-2023MPCH-J/GAJ-RECHM, Informe N° 038-2024-MPCHJ/SG, Oficio N° 191-2023/ORMP 074-D/CHUCUITO – JULI/REG. MIL./F.17.8.a, Informe N° 021-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referente a los Acuerdos, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 191-2023/ORMP 074-D/CHUCUITO – JULI/REG. MIL./F.17.8.a, el Jefe ORMP 074-D Chucuito Juli Jaime Raúl Arpasi Lenes, solicita aclaración de la Escritura Pública de donación N° 01,082, de fecha 09 de julio de 2001 y Escritura de Aclaración N° 04.202 de fecha 10 de diciembre de 2002, a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

Que, con Informe N° 0126-2023-MPCHJ/UCP, el Jefe de Control Patrimonial informa que según testimonio de donación N° 01,082, de fecha 09 de julio de 2001 en presente testimonio obra con el nombre de Oficina de Registro Militar "Provincial N° 074-D JULI, (...)", por lo que solicita que por intermedio de acuerdo de cesión de concejo se determine el cambio de razón social.

Que, con Informe N° 777-2023-MPCH-J/GA/WMN, el Gerente de Administración en cumplimiento de la normativa se eleve a Concejo Municipal para su rectificación posterior a acto resolutivo.

Que, con Opinión Legal N° 870-2023MPCH-J/GAJ-RECHM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la aclaración de la denominación del DONATARIO de la Donación y Recepción del Inmueble a favor del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú; que en la Escritura Pública N° 01,082, de fecha 09 de julio de 2001 y Escritura de Aclaración N° 04.202 de fecha 10 de diciembre de 2002, suscrito ante la Notaría Pública Luis Eduardo Manrique Salas, en forma errónea se suscribió a favor del Ejército Peruano del Perú Oficina de Registro Militar "Provincial N° 074-D JULI, orgánica del Comando de Movilización, por lo que debe darse las facultades generales al señor alcalde, para la suscripción de la aclaración de la Donación de la denominación al DONATARIO siendo lo correcto a favor del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ;

Que, con Informe N° 038-2024-MPCHJ/SG, el Secretario General se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita un informe ampliatorio a solicitud del Concejo Municipal.

Que, con Oficio N° 191-2023/ORMP 074-D/CHUCUITO – JULI/REG. MIL./F.17.8°, el Feje ORMP 074-D Chucuito Juli Jaime Raúl Arpasi Lenes, indica que el uso y el funcionamiento de dicho inmueble será EXCLUSIVAMENTE como: OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL 074-D DE JULI, en cumplimiento con lo establecido en los documentos celebrados en su oportunidad;

Que, con Informe N° 021-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, el Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que para cuyo efecto para el trámite correspondiente, debe aprobarse la aclaración de las escrituras Públicas de donación mediante Concejo Municipal, conforme al Art. 59 y 66 de la Ley N° 27972, para que el Alcalde pueda suscribir la aclaración de donación a nombre o denominación a favor del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ, ante la Notaría del estado peruano. De conformidad al D. Leg. N° 1049 Art. 48.

Que, conforme al Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024, previo debate, Acordó **APROBAR** la ACLARACIÓN de la Escritura Pública de donación N° 01,082, de fecha 09 de julio de 2001 y Escritura de Aclaración N° 04.202 de fecha 10 de diciembre de 2002, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ, y **AUTORIZAR**, al Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata, en su condición de Alcalde, a suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACLARACIÓN de la Escritura Pública de donación N° 01,082, de fecha 09 de julio de 2001 y Escritura de Aclaración N° 04.202 de fecha 10 de diciembre de 2002, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ, para cuyo efecto existe Informe de estado actual del inmueble donado, los mismos que forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde Ing. VICTOR RAÚL ANCHAPURI ZAPATA, suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
(e) SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE